

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Asencion.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 26 de Enero.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Srmas. Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 124.

#### ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Seccion de Impuestos.—Negociado de Consumos.

#### Circular.

La Direccion general de Impuestos con fecha 26 de Diciembre último me traslada la Real orden siguiente:

«El Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general en 5 del corriente la Real orden siguiente:—Excmo. Sr.: He dado cuenta al REY (Q. D. G.) de la consulta elevada por esa Direccion general proponiendo que á las devoluciones de ingresos indebidos que solicitan los Ayuntamientos á consecuencia de los pagos hechos por sus cupos de consumos, cereales y sal se les aplique respecto del tiempo en que puedan verificarlas el art. 19 de la ley provisional de Contabilidad de 25 de Junio de 1870 y no el 18, como se venia practicando. En su vista, considerando que no se trata en rigor de una reclamacion de daños y perjuicios, pues no la hay emanando de actos de las Ad-

ministraciones, sino simplemente de una entrega indebida por error que los Ayuntamientos padecen y que las Administraciones económicas no comprueban como debieran hacerlo; considerando que no son tampoco reclamaciones á título de equidad por existir un derecho á hacerlas para que se rectifiquen los errores padecidos; y considerando, por último, que no puede aplicarse al art. 18 cuando se trata de una contribucion de tipo fijo, cuya cuenta está obligada á llevar la Administracion; S. M., de conformidad con lo propuesto por la Seccion de Hacienda del Consejo de Estado, se ha servido declarar que dichas reclamaciones deben resolverse con arreglo al art. 19 de la citada ley de Contabilidad.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que se hace público por medio del Boletín oficial para conocimiento de aquellos á quienes interesa.

Tarragona 26 de Enero de 1880.—El Jefe económico, Juan E. Baroja.

Núm. 125.

#### ARTILLERÍA.

Junta facultativa económica del Parque de Tarragona.

Debiendo celebrarse subasta en este Parque para la venta de 108 armamentos de fuego portátiles, que perteneciendo á modelos anteriores al de 1857 é irregulares, de procedencia carlista, existentes en el mismo, clasificados de recomposicion, se anuncia al público que dicho acto tendrá lugar á los diez dias, contados desde el siguiente al de la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, ó al siguiente si aquel fuera festivo, á las diez de la mañana, en las oficinas de dicho Parque, bajo el precio y bases que se consignan en el pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los dias no feriados en la referida dependencia.

Tarragona 25 de Enero de 1880.—El Oficial Secretario, Almostra.—V.º B.º—El Brigadier Gobernador militar Presidente, Picazo.

#### Modelo de proposicion.

El que suscribe, vecino de....., segun cédula personal núm.... que es adjunta, y habitante en la calle de..., núm..., cuarto..., enterado del anuncio inserto en la Gaceta de Madrid (ó Boletín oficial de esta provincia) y del pliego de condiciones á que se refiere, documentos ambos relativos á la venta en pública subasta de armamento de fuego portátil, se compromete á satisfacer por dicho armamento la cantidad de.... pesetas.... céntimos (en letra, sin enmienda ni respadura), acompañando la garantía exigida.

(Fecha y firma del autor.)

Núm. 126.

#### CATALUÑA.

Comandancia general Subinspeccion de Ingenieros.

#### Anuncio.

Debiendo proveerse una plaza de Maestro de Obras militares de 3.ª clase que se halla vacante, los aspirantes á ella podrán presentarse en las Comandancias de Ingenieros de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona y en la Secretaría de esta Comandancia general Subinspeccion, sita en la plaza de San Agustín Viejo, núm. 18, en donde se les enterará de los documentos que han de acompañar á las instancias que al efecto deben dirigir al Excmo. Sr. Director general de Ingenieros del Ejército, como tambien de las condiciones que se requieren para optar á dicha plaza, en el concepto que el acto de exámen teórico tendrá lugar en Guadalajara el dia 1.º de Mayo próximo.

Barcelona 25 de Enero de 1880.—El Teniente Coronel graduado Comandante Secretario, Hipólito Rogí.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de LA MORERA durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos.

Dia 4 de Octubre.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó nombrar pesador á D. Francisco Benet.

Dia 6.—Extraordinaria.—Quedó definitivamente aprobado el reparto de consumos, cereales y sal.

Dia 11.—Se aprobó el extracto de las sesiones celebradas en el trimestre anterior.

Dia 18.—No se tomó ningun acuerdo de importancia.

Dia 24.—Extraordinaria.—Se dió cuenta de la circular del M. Iltre. Sr. Gobernador civil referente á las inundaciones de Levante, acordó suscribirse por la cantidad de 25 pesetas y abrir una suscripcion voluntaria.

Dia 25.—No se tomó ningun acuerdo.

Dia 1.º de Noviembre.—Se dió lectura de una comunicacion del M. Iltre. Sr. Gobernador civil referente al cementerio de este pueblo, acordóse cumplimentarle.

Dia 8.—Se dió cuenta de una instancia del contribuyente D. Lorenzo Viñes para que se libre certificado de la riqueza imponible, acordándose librarla. Tambien se acordó autorizar á D. Juan Mendez Vigo, vecino de la capital, para recoger las cédulas personales correspondientes al año actual.

Dia 15.—Se dió cuenta y cumplimiento á una comunicacion del M. Iltre. Sr. Gobernador civil para que se entreguen las llaves del cementerio al Cura ecónomo de esta parroquia.

Dia 24.—Se dió cuenta de los Boletines oficiales de la semana y se acordó cumplimentar lo en ellos dispuesto. Se acordó que nadie pudiese matar cerdos sin conocimiento de esta Alcaldía. Tambien se acordó librar certificado de la riqueza imponible que posee en este término municipal D. Jose Tapiol, vecino de Poboleda. Dióse cuenta de la instruccion del expediente general de

reemplazos del Ejército para el año 1880.

Día 30.—No se tomó ningún acuerdo.

Día 1.º de Diciembre.—Extraordinaria. Se ocupó el municipio en la formación del alistamiento general de mozos que deben concurrir al reemplazo del Ejército en el año 1880 cuyo acto se verificó con todas las formalidades establecidas por la ley vigente.

Días 7, 14, 21 y 28.—No se tomó acuerdo alguno.

Aprobado este extracto en sesión de hoy.

Morera 17 de Enero de 1880.—El Alcalde, José Crivillé.—P. A. D. A., Casimiro Rebull, Secretario.

*Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de MONTMELL durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos.*

Día 2 de Octubre.—Fue aprobado el extracto de los tres meses anteriores de Julio, Agosto y Setiembre y fue remitido al Excmo. Sr. Gobernador para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia.

Día 9 y 16.—No se tomó acuerdo alguno.

Día 23.—Se acordó autorizar á D. Pedro Cabré Cardona, Agente de Negocios en la capital, para que en representación de este Ayuntamiento pase á las oficinas de la Administración económica á proveerse de las cédulas personales necesarias al vecindario.

Día 30.—Se dió cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado de los oficios recibidos del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de fecha 11 del actual, concediendo los beneficios dispensados por la ley de colonización rural de 3 de Junio de 1868 á los propietarios José Batlle, José Montserrat, Pedro Bergalló y Pablo Galofré Badía, recordando dar conocimiento á los interesados de la orden de la Superioridad.

Se ha dado cuenta de haberse presentado Ramon Marimon y Querolt solicitando se albergase su hijo en la casa de Beneficencia de la provincia, y se acordó manifestar al interesado que presente los documentos correspondientes, después de lo cual se acordará lo que procede.

Se acordó que mañana 1.º de Noviembre se publique en los sitios de costumbre el bandó ó bandos prevenidos en el art. 46 de la ley de quintas de 28 Agosto de 1878.

Se dió cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado de la circular del M. Ilre. Sr. Gobernador civil de la provincia sobre las inundaciones de las provincias de Murcia y demás, acordándose en vista de tan tristes sucesos y toda vez que no puede este municipio aprontar cantidad alguna de sus fondos municipales por su precaria situación, ponerse de acuerdo con los Rdos. Curas-párrocos de las tres parroquias de este distrito municipal á fin de recoger las dádivas de estos vecinos, delegando al Sr. Alcalde para llevarlas al delegado del Banco de España de Tarragona para tan benéficos fines.

Se acordó pasar comunicación al Sr. D. Alberto Moliner para que sin pérdida de momento se apersona en este pueblo para concluir los trabajos que el Ayuntamiento le tiene encomendados, advirtiéndole que en caso contrario se llevarán á cabo por otro.

Se acordó reparar los caminos vecinales del distrito municipal por prestación personal, quedando encargados de su reparación D. José Pons Figueras de los del barrio de Marmellá, D. José Güell Fontanilles de los de San Jané y San Martí, y el Sr. Alcalde; de los de La Juncosa.

Se acordó comprar un reloj regular para la Sala de la Secretaría, trasladando el que hoy existe, después de arreglado, á la escuela de niños que no había; pagando del material el importe consignado en su respectivo presupuesto y el sobrante del capítulo de imprevistos.

Día 4 de Noviembre. Extraordinaria.—Se aprobó la anterior ordinaria y se dió cuenta por el Sr. Alcalde Presidente de que Andrés Rovira había desviado las aguas de la balsa que conduce al Prat de su cauce natural y antiguo, ocasionando perjuicios en propiedad ajena, y que había obstruido y deteriorado los caminos vecinales que del caserío de Sansuyas dirigen uno á la Bisbal del Panadés y otro á la Juncosa. El Ayuntamiento enterado, después de informado del asunto y de una detenida y amplia discusión en la que tomaron parte todos los Sres. Concejales, unánimemente acordó prevenir á dicho Andrés Rovira vuelva las cosas en el ser y estado de antes, y que en caso contrario lo hará el Ayuntamiento á costas de dicho Rovira.

Día 6.—Se dió cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado de una comunicación del Jefe del Batallón reserva de Montblanch sobre presentación de Magin Masdeu y Miró, y se acordó contestar á dicho señor no había existido ni existen tales apellidos, y que todos los mozos de este pueblo habían efectuado su presentación ante sus Jefes en tiempo respectivo.

Se dió cuenta de la circular del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia sobre las inundaciones de Cambrils y otras, acordando inculcar el ánimo de estos vecinos tan tristes sucesos á fin de que aliviásen en parte tanta desgracia, y los donativos que se recogiesen entregarlos al M. Ilre. Sr. Gobernador civil de la provincia, para lo cual fué delegado D. José Ventosa.

Se acordó manifestar al M. Ilre. Sr. Jefe económico de la provincia que durante el segundo semestre del año económico de 1878 á 1879 no ha habido alta ni baja en los industriales de este pueblo.

Día 13.—Se dió cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado de la circular del M. Ilre. Sr. Gobernador civil de la provincia de fecha 7 del actual sobre la filoxera, y se acordó publicar por bandos y pregones en los sitios de costumbre, la obligación impuesta á todos los vecinos de no plantar vides en sus viñas sin la competente autorización de la Alcaldía, formándose en

ella el libro registro prevenido en dicha circular, y dándose aviso de haberse recibido como se ordena.

Se acordó autorizar á D. Pedro Cabré, agente de este municipio, para cobrar el importe del 4 por 100 sobre cédulas personales de este pueblo del año económico de 1878 á 79.

Se ha acordado autorizar al Secretario de este Ayuntamiento para la distribución de cédulas personales á los vecinos del pueblo con la gratificación de 3 céntimos de peseta por cédula de cincuenta céntimos, seis céntimos por las de dos pesetas, y veinte y cinco céntimos de peseta por las de cinco pesetas, toda vez que no se ha impuesto otro recargo.

Día 20.—Se dió cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado de la circular del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de fecha 14 del actual sobre conferencias agrícolas, y se acordó que supuesto que en este pueblo no hay Maestro de instrucción pública ni otras personas de las señaladas en dicha circular, se encargue de dicho trabajo el propietario D. Ramon Garriga y Prim, quien aceptó el cargo, prometiendo cada día festivo leer un tema del ejemplar quincenal de la *Gaceta agrícola*.

Día 27.—Se dió lectura al artículo 47 de la ley de quintas vigente, y en su vista se acordó proceder á la formación del alistamiento, previo aviso á los Curas párrocos de este distrito para que faciliten los libros bautismales de sus parroquias respectivas. Se acordó pasar una circular á los pueblos de Masllorens, Puigtiñós, Roda y Bonastre para que sin demora remitiesen las relaciones de las altas y bajas ocurridas en el Censo electoral durante el corriente año para poder dar cumplimiento al art. 55 de la ley electoral de 28 de Diciembre de 1878. Presentado el presupuesto de gastos é ingresos de la escuela de niñas de este pueblo por la profesora D.ª María Gual y Ferratxes, se acordó pasarlo á la Junta local para su informe. Se acordó, en vista de la circular de la Junta provincial de amillaramientos ó sección de estadística, de fecha 22 del actual, recordar por última vez á los propietarios morosos en la entrega de las cédulas declaratorias de amillaramiento, que de no presentarlas dentro el plazo improrogable de ocho días, la Junta municipal las llenará de oficio, sin perjuicio de la responsabilidad á que se han hecho acreedores, y sin lugar á reclamación.

Día 4 de Diciembre.—No se tomó acuerdo alguno.

Día 11.—Se dió lectura y el Ayuntamiento quedó enterado de la circular del M. Ilre. Sr. Gobernador civil, de fecha 1.º del actual, sobre el insecto llamado vulgarmente *Gusano de la vid*, y después de una amplia discusión é informes de los extremos en ella expuestos, se acordó contestar aquellos, cuya copia ó datos van marcados en la presente sesión. Se dió cuenta, y el Ayuntamiento quedó enterado de la comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil, de fecha de ayer, conce-

diendo los beneficios de la ley de colonización de 3 de Junio de 1868 al propietario D. Francisco Torras y Gomá por sus propiedades «Can Farré» y «Can Marlés», y se acordó dar de ello conocimiento al interesado. Se acordó, en vista de la circular de 13 de Noviembre último, manifestar al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, que los trabajos del Censo de la población del año 1877, se llevaron á cabo gratis en este pueblo por haber cedido á ello las personas que intervinieron en su formación.

Día 18.—No se tomó acuerdo alguno.

Día 25.—Se dió cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado de la circular del M. Ilre. Sr. Gobernador civil de la provincia, de fecha 15 del actual, sobre varios datos pedidos á los Sres. Gobernadores de provincia por la Dirección general de Estadística, y se acordó remitir todos los datos pedidos á dicha superioridad, los cuales constan en la presente acta. Se acordó conforme al art. 25 de la ley del Senado vigente, formar y publicar en 1.º de Enero próximo venidero la lista de los nueve individuos del Ayuntamiento y cuadruplo de mayores contribuyentes por territorial y subsidio, cumpliendo al mismo tiempo lo prevenido en los artículos 26, 27, 28 y 29 de dicha ley. Se acordó sacar extracto de los acuerdos de los últimos tres meses y remitirlo al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín oficial* de la misma como está prevenido, y archivar el presente libro de sesiones del año que fine, después de foliado y rubricado conforme está ordenado por la ley municipal vigente.

Aprobado el precedente extracto en sesión ordinaria de hoy.

Montmell 2 de Enero de 1880.—El Alcalde, Juan Garriga.—P. O. del A., Francisco Dalmau, Secretario.

## ANUNCIO.

### QUINTAS.

D. José Clará, muy conocido en esta provincia en cuestión de quintas, se compromete á jugar la suerte de los mozos concurrentes en el presente reemplazo por la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas.

Despacho, Café Clará, Rambla de San Juan, Tarragona.